REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 2018-058-01
AFECTADO: LUIS EDUARDO BELTRÀN PEDRAZA Y OTRO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 26 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014,** se procede a correr traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos.

INICIA : DOCE (12) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria